



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0033/12/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/0039/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 08 de enero de 2024

LEOPOLDO SERGIO ARCEO TENA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Diciembre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/2343/2022 de fecha 20 de Junio de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción tres del terreno de la hacienda San Luis del Valle denominada "Rancho de la Melada", Chignahuapan, D-21-053-MEL-001/22, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 273.245 Metros cúbicos	26	49	74	27004760	27004785
Fracción tres del terreno de la hacienda San Luis del Valle denominada "Rancho de la Melada", Chignahuapan, D-21-053-MEL-001/22, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 43.319 Metros cúbicos	6	75	80	27004786	27004791
Fracción tres del terreno de la hacienda San Luis del Valle denominada "Rancho de la Melada", Chignahuapan, D-21-053-MEL-001/22, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 4.144 Metros cúbicos	1	81	81	27004792	27004792
Fracción tres del terreno de la hacienda San Luis del Valle denominada "Rancho de la Melada", Chignahuapan, D-21-053-MEL-001/22, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.657 Metros cúbicos	1	82	82	27004793	27004793
Fracción tres del terreno de la hacienda San Luis del Valle denominada "Rancho de la Melada", Chignahuapan, D-21-053-MEL-001/22, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 19.293 Metros cúbicos	2	83	84	27004794	27004795
Fracción tres del terreno de la hacienda San Luis del Valle denominada "Rancho de la Melada", Chignahuapan, D-21-053-MEL-001/22, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 67.524 Metros cúbicos	9	85	93	27004796	27004804
Fracción tres del terreno de la hacienda San Luis del Valle denominada "Rancho de la Melada", Chignahuapan, D-21-053-MEL-001/22, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 10.222 Metros cúbicos	1	94	94	27004805	27004805
Fracción tres del terreno de la hacienda San Luis del Valle denominada "Rancho de la Melada", Chignahuapan, D-21-053-MEL-001/22, brazuelos, <i>Arbutus xalapensis</i> , (Encino), 8.968 Metros cúbicos	1	95	95	27004806	27004806

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Junio de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla
Tels.; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0033/12/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/0039/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 08 de enero de 2024

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 2/10 EXP. 75/22 P

L/MCCP/I/MMJ/ych

